

Ciudad de México a 22 de mayo de 2026.

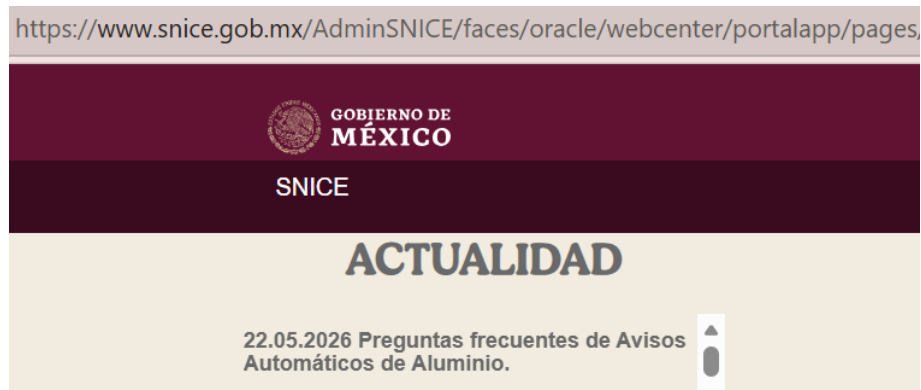


COMUNICADO

A todos nuestros usuarios:

El portal del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior **SNICE**, da a conocer la actualización de **Preguntas frecuentes de Avisos Automáticos de Aluminio (AAA)**

Disponible para consulta y descarga en el apartado de actualidad



En el siguiente enlace:

https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/Preguntas_Frecuentes_AAA-ALUMINIO_20260522-20260522.pdf

Lo anterior se informa con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad.

**PREVALIDADOR
ANMEC**

ASOCIACIÓN NACIONAL MEXICANA DE EMPRESAS COURIER A.C.
Mariano Escobedo No. 748, Ofic 1002, Col. Nueva Anzures, Del. Miguel Hidalgo 11590 México, D.F.



**Servicio Nacional de Información
de Comercio Exterior**

**Preguntas frecuentes
Aviso Automático de Productos de Aluminio (AAA)**

1. Una vez que ingrese la información del AAA, ¿en cuánto tiempo se emitirá la resolución con el número de Aviso en la VUCEM?

El AAA es automático, por lo que la resolución se podrá descargar en la VUCEM, de manera inmediata, en cuanto se ingrese la información y se envíe con la e.firma.

2. ¿Cuáles son los documentos requeridos para tramitar el AAA y qué características deben cumplir?

No es obligatorio adjuntar documentación para tramitar el AAA a través de la VUCEM; no obstante, la plataforma permite adjuntar documentos de manera opcional.

3. ¿Qué información debe incluirse en la descripción de la mercancía dentro del aviso automático?

La descripción de la mercancía a importar deberá presentarse en español e incluir los datos de la mercancía, tales como: tipo de aluminio, dimensiones, tipo de recubrimiento y acabado, accesorios integrados.

4. ¿Se puede solicitar un AAA para diferentes mercancías?

No, el AAA se debe solicitar por fracción arancelaria y por cada mercancía con características específicas.

5. ¿Cuál es el país que se debe declarar en el pedimento?

El país que se debe declarar en el pedimento es el país de origen, que se señala en la captura de información del AAA.

6. ¿Qué clave de permiso se debe declarar en el pedimento?

De conformidad con el apéndice 9 del Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, emitidas por el SAT, la clave que se deberá declarar es AL.



**Servicio Nacional de Información
de Comercio Exterior**

7. ¿Qué información es la que se debe declarar en la clave AL?

La información que se debe declarar en el complemento de la clave AL, es el conjunto de caracteres alfanuméricos, que se establecerán en la resolución que se emita en la VUCEM, conformado por 14 caracteres (ej. 2643AL26000102).

8. ¿Un mismo aviso automático podrá utilizarse en varias operaciones?

Sí, se puede utilizar un mismo AAA en varias operaciones, mientras esté vigente y tenga saldo suficiente y sean las mismas características de la mercancía, considerando el precio unitario.

9. ¿Cuál es la vigencia del AAA?

El AAA tiene una vigencia de 4 meses contados a partir de su expedición.

10. ¿Cuándo es la entrada en vigor del Acuerdo en el cual se dio a conocer el AAA?

El Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2026 entrará en vigor el 25 de mayo de 2026. A partir de esa fecha, el AAA será obligatorio para importar productos de aluminio.

Sin embargo, las personas importadoras podrán comenzar a ingresar sus solicitudes del AAA en la VUCEM desde el 18 de mayo de 2026, con el fin de anticipar y facilitar las operaciones de importación que tengan programadas.

11. ¿Se pueden corregir los datos del AAA?

No se pueden modificar los datos del AAA, en caso de que algún dato esté incorrecto, se debe cancelar el aviso y solicitar uno nuevo.

12. ¿Cuáles son las claves de pedimento que están sujetos a la declaración del AAA?

A1, A4, AF, C1, F2, G9, H1, I1, IN, K2, M1, M2, M3, M4 y M5.

13. ¿Qué país se debe señalar como principal país de fundición (smelting)?

Es el país en donde se realiza el proceso de fundir la alúmina y transformarlo en aluminio metálico. Si el proceso de fundición se llevó a cabo en más de un país, se debe seleccionar el país en el cual se fundió la mayor cantidad de alúmina.



**Servicio Nacional de Información
de Comercio Exterior**

14. ¿Qué país se debe señalar como segundo país de fundición?

En caso de que el proceso de fundición se haya realizado en más de un país, se debe declarar el segundo país en el cual se fundió la mayor cantidad de alúmina.

15. ¿Qué país se debe señalar como país de vertido (casting)?

Es el país donde el aluminio ya fundido, se vacía en moldes para darle una forma sólida, como lingotes, placas, barras, etc.

16. ¿Qué país se debe señalar como país de origen?

Es el país donde se fabricó el producto final que se va a importar y considerar que es el país que se declara en el pedimento para realizar su importación

17. ¿Qué país se debe señalar como país exportador?

Es el último país de donde se envía la mercancía hacia México.

18. ¿Qué información se puede señalar en el campo de observaciones?

El llenado del campo de observaciones es opcional, sin embargo, aquí puede agregar información adicional que requiera declarar.

19. En caso de que se requiera ¿Con qué documentación puedo acreditar la información que se captura?

Aquellos documentos que señalen las características del aluminio, así como el país donde se realizó el smelting y casting, a fin de permitir la trazabilidad de la mercancía, el cual, debe ser emitido por la o las empresas que realizan dichos procesos.